

Nº: 28/14
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
17 DE JULIO DE 2014



Ayuntamiento
de Ávila
 Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.- Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a las solicitudes cursadas para la concesión o la renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
LA HORMIGA III	Calle Vara del Rey	4

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
LA BODEGUITA DE SAN SEGUNDO	Calle San Segundo	15
DONNER KEBAB	Calle San Pedro de Alcántara	4
BURGUER KING	Plaza de Santa Teresa	12
MANGAS	Calle Comuneros de Castilla	4
LA FLOR DE CASTILLA	Plaza del Teniente Arévalo	4

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Ávila en Clave de Luna 2014. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 14 de julio de 2.014, aprobó por unanimidad el proyecto de Ávila en Clave de Luna 2014, con la celebración de dos conciertos los días 13 y 14 de agosto en el Episcopio, con un presupuesto de 8.412,5 €, siendo la entrada de público gratuita hasta completar el aforo.

B) IniciArte último trimestre 2014. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 14 de julio de 2.014, aprobó por unanimidad el programa de exposiciones IniciArte para el último trimestre del corriente, que tendrá lugar en el Episcopio, los meses de octubre a diciembre, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 181,5 €.

C) Distinción Abulense del Año. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 14 de julio de 2.014, prestó su aprobación por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, las bases de la convocatoria para la Distinción de Abulenses del Año, en la que se incluye la designación de dos

personas o instituciones por la Junta de Gobierno Local y una por votación popular, en la misma forma y con los mismos procedimientos con los que se realizó el año anterior.

D) Programación Red de Teatros de Castilla y León segundo semestre del año 2014. Dada cuenta del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la programación del segundo semestre del año 2014 de la Red de Teatros de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 14 de julio de 2.014, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por importe total de 29.037,66 €, siendo la aportación municipal al mismo de 17.181,66 € y la de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León 11.856 €.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

- Aprobar la programación del segundo semestre del año 2014 de la Red de Teatros de la Castilla y León en la forma que igualmente consta en el expediente citado.

4.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa. Administración Local.

A) Empleo, Industria y Comercio.

a) Línea de Ayudas Municipales "CONTRATA PYME". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"2.- Empleo, Industria y Comercio:

A.- Línea de Ayudas Municipales "CONTRATA PYME". Desde el Área de Empleo, Industria y Comercio del Ayuntamiento de Ávila, se propone modificar la Convocatoria de la Línea de Ayudas Municipales "CONTRATA PYME" aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de abril de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del día 21 de abril de 2014, al objeto de flexibilizar los requisitos establecidos en la misma para que un mayor número de empresas de Ávila puedan beneficiarse de la ayuda por contratación de trabajadores contemplada en esta línea.

Más concretamente, se propone que entre los requisitos de las contrataciones se suprima la obligatoriedad de que el trabajador contratado lleve empadronado en el municipio de Ávila un año antes de la fecha de la contratación; exigiéndose únicamente que el trabajador figure como empadronado en el municipio de Ávila antes de la formalización de la contratación.

También se propone que entre los requisitos de las contrataciones se suprima la obligatoriedad de que el trabajador contratado figure como desempleado inscrito como demandante de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, al menos durante 12 meses ininterrumpidos inmediatamente antes a la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención. Pasando a exigir únicamente que el trabajador contratado figure como desempleado inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio de Empleo de Castilla y León antes de la formalización de la contratación.

Por todo ello, se propone la modificación de punto 1 de la Base 5ª siendo su nueva redacción la siguiente:

"1.- La contratación se formalice con empadronados en el municipio de Ávila antes de la fecha de la contratación y que sean desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo a la fecha del inicio de la contratación por la que se solicita la subvención."

(...)

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de votos a favor de los siete miembros corporativos del P.P., los dos del P.S.O.E. y los dos de U.P.y D., y con el voto en contra de I.U. así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y de U.P.yD., con el voto en contra de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y uno contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Mercados al aire libre. Plaza del Mercado Chico. Concesión de autorizaciones.

Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"2.- Empleo, Industria y Comercio:

C.- Mercado al aire libre. Plaza del Mercado Chico: Concesión de autorizaciones. Se da cuenta de la solicitud de un puesto en el Mercado al aire libre de de la Plaza del Mercado Chico para la venta de Embutidos y Quesos Curados de Salamanca.

De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Actualmente hay disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP).

De acuerdo al punto 1 del artículo 25 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), no se contempla la venta de este tipo de productos en este mercado. Por otra parte, atendiendo al punto 3 del artículo 25 de la misma Ordenanza, el Ayuntamiento de Ávila podrá restringir o ampliar los productos que puedan ser objeto de venta, con el fin de adecuarlos a las necesidades del mercado así como para garantizar la tradición y el arraigo del mercado. En este sentido, se considera que la venta de este tipo de productos puede enriquecer y aportar un valor añadido a este mercado tradicional, diversificando la venta y atendiendo a productos tradicionales de la región.

Por lo anteriormente señalado, se propone resolver la concesión de autorización de venta al solicitante, supeditando la autorización al cumplimiento de los requisitos sanitarios pertinentes para la venta de este tipo de productos en la vía pública.

(...)

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la adjudicación con carácter temporal, hasta el 31 de diciembre del año en curso, de un puesto en el Mercado al aire libre de la Plaza del Mercado Chico para vender Embutidos y Quesos Curados de Salamanca, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Acuerdos Comisión Mixta del Vivero de Empresas.

Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"2.- Empleo, Industria y Comercio:

E.-Acuerdos Comisión Mixta del Vivero de Empresas. Se da cuenta que el pasado 25 de Junio se celebró la comisión mixta del Vivero de empresas, en esta comisión se valoraron dos solicitudes, correspondientes a dos empresas ya presentes en el vivero, en las que se pide pasar de ocupar una oficina doble a compartir a una doble sin compartir, en base al aumento de la carga de trabajo y el consiguiente aumento de plantilla. Estudiándose también la aprobación de una prórroga de una empresa para una oficina doble a compartir.

Una vez valoradas estas solicitudes se acordó proponer:

1. La adjudicación a la empresa Miranda Soluciones SLU, dedicada a los servicios de rehabilitación y restauración de vivienda construida, así como a la prestación de servicios como empresa reparadora para compañías de seguros, de la oficina doble 9 y 10, sin que le sea de aplicación la reducción de la tasa para nuevas incorporaciones al

Vivero, puesto que ya era adjudicataria de la oficina 10 y sin que esta adjudicación suponga una ampliación del periodo máximo de estancia en el Vivero iniciado en octubre de 2013.

2. La adjudicación a la empresa MISD CONSULTING AND MANAGEMENT, S.L., dedicada a la actividad de prestación de servicios de Business inteligente (BI) a pequeñas y medianas empresas, mediante el desarrollo de una línea de software propio de consultoría informática especializada en BI, de la oficina doble 5 y 6, sin que le sea de aplicación la reducción de la tasa para nuevas incorporaciones al Vivero, puesto que ya era adjudicataria de la oficina 6 y sin que esta adjudicación suponga una ampliación del periodo máximo de estancia en el Vivero iniciado en junio 2013.
3. Por otra parte también se acordó aprobar la solicitud de prórroga para el segundo año de estancia en el Vivero en la Oficina doble a compartir nº 3 a favor de la empresa DOVVI CB dedicada a la investigación en tecnología para la personalización de objetos de regalo.

Por último, en esta comisión también se informo de la baja de la empresa adjudicataria INSTALACIONES ENERGÉTICAS CALYFON S.L. de la oficina nº 9.

(...)

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad ratificar los acuerdos de la Comisión Mixta del Vivero de Empresas, en sus propios términos, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

d) Calendario Mercado de la Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“2.- Empleo, Industria y Comercio:

F.-Calendario Mercado de la Plaza del Mercado Chico. Se da cuenta que, si bien, a través de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2013 fue aprobada la Celebración del mercado de la plaza del mercado chico el 15 de agosto (viernes) en lugar del 13 de agosto;

Se propone dejar sin efecto dicho acuerdo, de forma que la celebración del mercado de la plaza del mercado chico del viernes 15 de agosto de 2014 se traslade al miércoles 13 de agosto de 2014, debido a la celebración de un acto religioso tradicional, no pudiendo garantizar el buen desarrollo de la celebración de este mercado.

(...)

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta de referencia, en sus propios términos, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Accesibilidad.

a) Convenio de colaboración con Fundación ACS. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“3.- Accesibilidad:

A.- Convenio de colaboración con Fundación ACS. Se da cuenta de la propuesta de suscripción de un Convenio de Colaboración con la Fundación ACS, a través del cual esta Fundación colaborará con el Ayuntamiento de Ávila, mediante la aportación de 25.000 euros, para la realización del programa que está realizando este Ayuntamiento para la eliminación de

barreras y mejora de la accesibilidad en el patrimonio histórico-artístico de la ciudad correspondiente a la anualidad 2014.

(...)

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la suscripción del Convenio de referencia, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Proyecto Aviñecos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2014, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

“3.- Accesibilidad:

C.- Proyecto Aviñecos. Fue dada cuenta de propuesta de realización por parte de FAEMA EMPLEO, S.L.U. del Proyecto Aviñecos “Muñecos Montables” que surge con la voluntad de convertir nuestra ciudad de Ávila en un ejemplo de innovación y creatividad para crear empleo en las personas con discapacidad de una forma cercana y divertida.

Es una actividad para los más pequeños. Los muñecos son unos peluches en los que los niños pueden montar y desplazarse por sí mismos de manera segura, tan solo pulsando un botón en el manillar; no suponiendo riesgo alguno para viandantes, ni para los propios niños.

Será una experiencia piloto y servirá para analizar si la actividad económica es económicamente viable.

El objetivo fundamental de este proyecto es la inserción laboral de las personas con discapacidad. En esta fase se pretende cubrir el horario de trabajo con una persona con discapacidad por enfermedad mental ya contratada por FAEMA EMPLEO, S.L.U. y para cubrir los fines de semana y festivos se contratará a otra persona.

Este proyecto se ejecutará en el Paseo del Rastro Se colocará un pequeño stand como punto de partida y ubicación de los muñecos. Este stand será acorde al entorno.

Los niños estarán siempre bajo la supervisión de un adulto, que se hará responsable de los mismos, para lo cual, en el momento de la retirada del muñeco, dejará su número de DNI. Por su parte, los adultos serán informados de los límites del recorrido por el personal del stand y mediante un cartel informativo que se diseñará para tal fin.

(...)

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la realización por parte de FAEMA EMPLEO, S.L.U. del Proyecto Aviñecos “Muñecos Montables” en el Paseo del Rastro con la temporalización y horarios que figuran en el mismo, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de junio de 2014, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 131.363,64 € (65.681,82 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 13.136,36 € (6.568,18 €/año), arrojando un total de 144.500 € (72.250 €/año) €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél

en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de junio del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Se procede al análisis del proyecto descriptivo de la propuesta de prestación del servicio y de la mejora ofertada sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, presentada por la entidad anteriormente citada; teniendo en cuenta los aspectos reseñados en el pliego de prescripciones técnicas que constituyen una referencia de mínimos, la claridad expositiva y el contenido que permitan acreditar la singularidad en la forma en que se llevarán a cabo las tareas derivadas de la naturaleza y objeto del contrato; conformando éstos los aspectos concretos sometidos a baremación según Anexo II y conforme al pliego de prescripciones técnicas.

Una vez estudiada detalladamente la propuesta presentada por el licitador, se pasa a motivar y cuantificar, obteniéndose el siguiente resultado:

En cuanto al proyecto descriptivo de la propuesta de prestación del servicio, el análisis tiene en consideración el desarrollo de los diferentes servicios, programas y actuaciones a llevar a cabo, valorándose su grado de definición y singularidad, así como particularmente la adaptación a las peculiaridades de la intervención social con población en situación de vulnerabilidad social.

Por lo que se refiere al planteamiento metodológico y los principios de actuación en los que se enmarca el desarrollo del conjunto de actuaciones que propone esta entidad, se ajustan adecuadamente a las previsiones recogidas en el pliego. Así, como principios señalan: la Diversidad, Interculturalidad, Participación social, Complementariedad, Innovación y Transparencia, siendo todos ellos compatibles con los principios orientadores y de actuación de la planificación municipal en la materia, y compartiendo, en gran medida, su misma filosofía, así como adecuados a la intervención social con la población diana de las actuaciones previstas en el pliego. La metodología propuesta aparece claramente expresada, y no sólo se plasma en los principios enunciados en el primer apartado de su proyecto, sino que se refleja y respeta así mismo en el desarrollo de las actividades que proponen posteriormente.

En cuanto a los objetivos que se proponen, se recogen una serie de objetivos generales para cada uno de los tres grandes bloques de intervención que plantean y, al tiempo, unos objetivos específicos para cada una de las actividades propuestas dentro de esos bloques, apreciándose y valorándose la claridad expositiva. Al mismo tiempo, resultan apropiados e idóneos para la consecución del objeto del contrato, y coherentes con el planteamiento general del mismo.

En cuanto a los concretos servicios, programas y actuaciones que propone llevar a cabo, presenta un propuesta completa, que incluye todas y cada una de las actuaciones exigidas en el pliego de condiciones, con un buen nivel de desarrollo. Hace una descripción detallada de cada actividad a llevar a cabo, estructurándolas dentro de tres grandes bloques de intervención que se corresponden con los establecidos en el pliego, con indicación de los siguientes parámetros: destinatarios, objetivos generales, actuaciones concretas que comprende, objetivos específicos de las mismas, recursos humanos, medios materiales a emplear y la temporalización prevista.

En algunos casos en que la intervención se traduce en acciones formativas o educativas, se incluye un programa de contenidos adecuado a los objetivos propuestos. En otros casos, describen detalladamente la metodología de trabajo a seguir, o en su caso el procedimiento protocolizado de actuación, añadiendo con ello aspectos relevantes que acreditan el grado de singularidad de la propuesta presentada.

Así mismo, se valora la previsión que hace de coordinación con otros programas e iniciativas municipales, así como el aprovechamiento de recursos comunitarios ya existentes.

Resumidamente, la propuesta contempla el establecimiento de los siguientes servicios y programas:

1. Servicio de apoyo técnico para la inclusión social a personas y familias en situación de vulnerabilidad, con unos objetivos generales adecuados y acordes a los fines del servicio establecidos en el pliego. Dentro de este servicio se establecen dos tipos de intervenciones con los destinatarios, que serán personas o familias en situación o riesgo de exclusión social, muy adecuados para el trabajo social con este tipo de población; si bien, se echa en falta un mayor detalle en el desarrollo del concreto modelo de coordinación con los equipos de Básicos:

- a. De una parte: Intervenciones específicas dirigidas a la **INSERCIÓN SOCIOLABORAL Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD**.

En el centro de todo este tipo de actuaciones sitúan al Itinerario Individualizado de Inserción, como herramienta básica de trabajo en la que se determina el conjunto de actividades secuenciadas que la persona usuaria deberá recorrer en el proceso de inserción social y laboral, siendo el enfoque aplicado un enfoque centrado en la persona como protagonista de su propio proceso de inclusión, multidireccional e integrador. A su vez, desglosan las diferentes fases de las que constan estos Itinerarios (Acogida, Desarrollo y Cierre), y describen con detalle las actuaciones concretas a desarrollar dentro de la fase de desarrollo del Itinerario:

- i. Atención individualizada de orientación y asesoramiento laboral y formativo.
- ii. Talleres de capacitación para la búsqueda de empleo.
- iii. Talleres de desarrollo de competencias para el trabajo.

- b. De otra parte: Intervenciones específicas dirigidas al **ENTRENAMIENTO EN COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE AUTONOMÍA PERSONAL Y RELACIÓN CON LAS REDES DE APOYO SOCIAL**.

En este apartado proponen el desarrollo de diferentes talleres que potencien la adquisición o recuperación de habilidades sociolaborales y apoyen el crecimiento de la autonomía personal del usuario del servicio (desenvolvimiento social, gestión de información y búsqueda de oportunidades, resolución de conflictos). Serán talleres de trabajo grupal, que serán programados "a la carta", en función de la detección de necesidades y demandas de los usuarios, enunciando como propuesta a modo de ejemplo:

- Trabajo de las habilidades sociales.
- Taller para la recuperación del ocio y tiempo libre.
- Talleres de salud para desempleados.
- Cocina económica y saludable.

2. Atención específica a personas extranjeras. En este bloque, siguiendo las pautas marcadas en el pliego de condiciones técnicas, distinguen, dentro de un modelo prioritario de normalización, dos programas básicos de atención a las necesidades específicas de la población inmigrante:

- a. En primer lugar: la **OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL EXTRANJERO**, que incluye los servicios de:
 1. Información y asesoramiento en materia de Extranjería.
 2. Acogida e información sobre recursos para la integración.
 3. Mediación social intercultural.

- b. En segundo lugar: el PROGRAMA DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS PARA PERSONAS INMIGRANTES, dentro del cual se detallan pormenorizadamente las actividades que se propone desarrollar en cada una de las tres áreas de actuación: Formación lingüística y cultural, Formación socio-educativa y Conocimiento del entorno.

En este bloque sí se desarrollan muy ampliamente las pautas de coordinación con los diferentes programas y técnicos con los que interactúan.

3. Programa de sensibilización. Este tercer y último bloque, de acuerdo a las prescripciones técnicas, es planteado teniendo en cuenta el carácter complejo y multidimensional de la exclusión social que, como se expresa en la propuesta, requiere trabajar profusamente la sensibilización ciudadana con la población en general, considerando imprescindible, al mismo tiempo, el desarrollo de un trabajo específico de prevención con colectivos en riesgo, lo cual representa un abordaje muy adecuado de la cuestión. Distingue por tanto dos tipos de actuaciones:
 - a. De un lado, la SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA, que propone la conmemoración de días internacionales de especial interés para la convivencia como medio para involucrar a la ciudadanía en general en el trabajo por una convivencia tolerante, en línea con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.
 - b. De otro, ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN, dentro de las cuales abarcan aquellas orientadas al trabajo específico de prevención de la exclusión social con determinados colectivos en riesgo. Justificadamente y con acierto, enfocan este trabajo de prevención en aquellos colectivos en los que concurren "elementos comunes que generan situaciones de vulnerabilidad y riesgo en la población: vulnerabilidad por razón de género, pertenencia a minorías y procesos de migración", fundamentalmente. Así, dividen estas actuaciones en cuatro grupos:
 1. Talleres sobre servicios públicos, derechos y deberes ciudadanos para aquellas personas que por sus circunstancias posean un menor conocimiento del sistema de servicios públicos.
 2. Actuaciones con el colectivo gitano.
 3. Intervención con población reclusa próxima a obtener la libertad.
 4. Actuaciones a favor de la igualdad de género.

Por lo que se refiere a la relación de recursos humanos que la entidad pone a disposición del desarrollo del programa, se ajusta en cuanto al número y cualificación (titulación, formación y experiencia) del personal a las condiciones marcadas en el pliego. Igualmente se ajusta al pliego en cuanto a: estabilidad del personal, vacaciones del personal y cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Así mismo contempla las figuras de responsable del servicio y coordinador del servicio.

A mayores, en una de las actividades (Conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, dentro de la actuación "Sensibilización ciudadana", del Programa de Sensibilización) contempla la participación de un conferenciante experto en Derechos Humanos de la entidad.

Por último, recoge una previsión de apoyo y asesoramiento técnico, por parte del resto de la plantilla de la entidad, al personal adscrito al servicio, cuando así sea necesario.

En conclusión, en cuanto a la forma: han empleado un buen nivel de desarrollo y detalle en la descripción, estando todos los parámetros expuestos de forma ordenada y

sistemática, con claridad y concisión. En cuanto al contenido: las actividades propuestas son plenamente acordes a los objetivos marcados, responden en todos los casos a las exigencias contenidas en el pliego de condiciones, y guardan una coherencia interna con el conjunto del proyecto.

Por otra parte, el plan de formación propuesto por ACCEM para el equipo de trabajo afecto al proyecto incluye tres monográficos presenciales de 10 horas cada uno (un total de 30 horas), así como la posibilidad de su participación en todas las acciones formativas presenciales y virtuales que se organicen por la entidad para su personal que, sin embargo, no se determinan en número de horas como es preceptivo. Por lo que, a efectos de puntuación de este apartado, se tiene únicamente cuenta el total de 30 horas de formación presencial.

Respecto a las mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, sin incremento de coste alguno sobre el precio licitado, presenta la siguiente mejora:

Servicio de Interpretación y Traducción. Mejora descrita de manera bastante y cuantificada de modo justificado, estando valorada en 1.000 €. Consistente en un servicio que atenderá las necesidades de los Servicios Sociales municipales y el resto de servicios municipales en materia de interpretación y traducción, desplazándose el intérprete, previa concertación de día y hora, al centro municipal correspondiente o lugar acordado para labores de interpretación y/o traducción no jurada de documentos.

La puntuación en este apartado resulta de la aplicación de la fórmula prevista en pliego, así como lo referente a la oferta económica.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de desarrollo de un programa para la inclusión social en el municipio de Ávila a ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, en el precio de 130.560 €.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 de la repetida Ley, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de cinco días a contar desde que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

B) Servicio de mantenimiento y mejoras de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad. Fue dada cuenta del escrito, de fecha 24 de junio pasado, suscrito por don Carlos Román García en representación de URBASER, S.A., adjudicataria del servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de enero de 2.012 y cuyo contrato fue suscrito el siguiente 21 de febrero, por el que solicita la prórroga del mismo.

Igualmente, fue dada cuenta del informe elaborado por el aparejador municipal don Jesús Ferrer García en fecha 30 de junio de 2014 con el siguiente tenor:

“Para hacer constar que en relación con el contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE AVILA” suscrito con la entidad URBASER S.A., cúmpleme informar lo siguiente:

El mencionado contrato se firmó en fecha 21 de FEBRERO de 2012.

En fecha 21 de FEBRERO de 2014 se firma una primera prórroga que durará hasta el día 30 de SEPTIEMBRE de 2014.

Teniendo en cuenta que según el Pliego de Condiciones Técnicas redactado en su día y en el que se señala en su punto 2.-DURACION "La duración del contrato será de DOS (2) años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato y prorrogables por anualidades naturales hasta un máximo de dos (2).

A juicio del técnico municipal que suscribe, como Responsable del Servicio de Parques y Jardines, se estima que NO EXISTE INCONVENIENTE en que la citada empresa, URBASER S.A. continúe con el mantenimiento de las zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad de Ávila, tal y como viene realizándolo hasta el día de la fecha.

La prórroga del contrato citado se basa en las siguientes justificaciones:

Durante los dos últimos años la empresa URBASER viene realizando de una forma totalmente aceptable y correcta el mantenimiento de las zonas verdes que tiene adjudicadas; prueba de ello es que no se ha realizado nunca ninguna objeción al servicio prestado. Todo ello ajustándose en lo fundamental a lo señalado en el Pliego redactado en su día y que sirvió de base para la adjudicación del contrato de mantenimiento.

Hay que mencionar que la empresa URBASER ha realizado, además, cualquier tipo de trabajo, que sin venir incluido en el pliego, le ha sido requerido por el Ayuntamiento sin suponer ningún coste adicional a lo ya establecido.

Por tanto a la vista de lo expuesto y a juicio del Técnico Municipal que suscribe, se estima, como se ha mencionado al principio que NO EXISTE INCONVENIENTE EN PRORROGAR, por segunda vez, el contrato de MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE AVILA a la empresa URBASER S.A..

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos."

Visto, no obstante el informe del Interventor municipal en relación con la consignación existente, la Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del P.P., de la del P.S.O.E. y del U.P.yD. y el voto en contra de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y uno en contra, prorrogar hasta el día 30 de septiembre de 2015 la prestación del servicio de mantenimiento y mejora de zonas verdes y arbolado de diversas zonas de la ciudad por la entidad adjudicataria, URBASER, S.A.

C) Suministro e implementación, de una red de radiocomunicación digital (DMR), con posibilidad de despacho y de posicionamiento para los servicios de emergencia del ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar el suministro e implementación, de una red de radiocomunicación digital (DMR), con posibilidad de despacho y de posicionamiento para los servicios de emergencia del Ayuntamiento de Ávila.

Desde el año 2007 los servicios de emergencia del Ayuntamiento de Ávila vienen utilizando en sus comunicaciones el Sistema TETRA, en este último año se vienen generando problemas de fiabilidad, con apagones puntuales que pueden en algún momento crear problemas de coordinación ante una situación de emergencia.

Las comunicaciones para estos servicios tienen un carácter crítico por ser servicios de emergencia, así como por el volumen de tráfico generado, tanto en el uso diario como en una situación de emergencia.

Ante esta situación, se propone complementar la red actual TETRA con un sistema complementario de RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL (DMR), CON POSIBILIDAD DE DESPACHO Y DE POSICIONAMIENTO a través de una pasarela TETRA-DMR, que evitará que el sistema se caiga y garantizar la fiabilidad de las comunicaciones a los servicios de emergencia.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa considerando varios criterios que permitan determinar la idoneidad de la oferta y su ajuste a las necesidades del Excmo. Ayuntamiento.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de suministro e implementación, de una red de radiocomunicación digital (DMR), con posibilidad de despacho y de posicionamiento para los servicios de emergencia del Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 65.281,65 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 13.709,15 €, arrojando un total de 78.990,80 €.

Su valor estimado en términos del art. 88.1) del RDL 3/2011 se eleva a la cantidad de 65.281,65 €, I.V.A. excluido.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 16 de julio pasado, el 84,33% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 86,80%, de Serones 81,86% y de Fuentes Claras del 100%.

B) Autorizaciones de hogueras.

1.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

"ASUNTO	: AUTORIZACIÓN DE COMIDA AL AIRE LIBRE
SITUACIÓN	: PARQUE DE EL SOTO
DÍA	: 19 DE JULIO
SOLICITANTE	: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ÁVILA

INFORME:

Para hacer costar que, como medida excepcional, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Por lo que, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Así mismo el solicitante, y a quienes representa, acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

2.- Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

"ASUNTO	: AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PARRILLADA
----------------	--

DÍA : 1 DE AGOSTO DE 2014
SITUACIÓN : PLAZA DE LA IGLESIA
SOLICITANTE : ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN LEONARDO
DOMICILIO : C/ CAMINO DE CARDEÑOSA nº 1 NARRILLOS DE SAN LEONARDO

INFORME:

Para hacer costar que como medida excepcional se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Así mismo, los pertenecientes a la Asociación de Vecinos de Urraca Miguel deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Notificar cualquier eventualidad al Parque de Bomberos. (920 22 44 50 ó 920 21 10 80).
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Se acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad.

Por lo que, si se reúnen las condiciones adecuadas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

C) Archivo municipal. Fue dada cuenta de la solicitud cursada por don Miguel Escriba, Rabino Presidente de la entidad religiosa "Comunidad Shema Sefarad" para la reproducción del Edicto de Expulsión de los Judíos propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y que se encuentra custodiado en el archivo municipal, con el objetivo de aportarlo a los diferentes documentos y objetos históricos que utiliza en sus conferencias y ponencias, así como del informe evacuado al efecto por la Archivera Municipal en fecha 16 de julio del corriente.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el citado informe, acordó por unanimidad, acceder a lo solicitado, si bien el interesado deberá instar autorización expresa si, en algún momento, desea incluirlo en una futura publicación, así como indicar siempre la procedencia del documento en sus exposiciones públicas.

D) Adhesión al canal de difusión "Lightscape". Fue dada cuenta del escrito remitido, con fecha 14 de los corrientes, por el Director Adjunto del Área de Presidencia del Ayuntamiento de Valladolid, cuyo tenor es el siguiente:

"Recientemente se ha difundido que el Ayuntamiento de Ávila ha sido reconocido con el premio al proyecto de iluminación monumental en el congreso de eficiencia energética y sostenibilidad en el sector turístico celebrado en Palma de Mallorca. Desde el Ayuntamiento de Valladolid celebramos ese reconocimiento y damos la enhorabuena por esa iniciativa que, además de utilizar la iluminación y el alumbrado público para los servicios urbanos imprescindibles, contribuye a la eficiencia energética, la reducción del gasto público y la puesta en valor del patrimonio arquitectónico.

Las ciudades venimos trabajando en esa línea y prueba de ello es el manifiesto aprobado en el seno de la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) a favor de una estrategia innovadora compartida en materia de iluminación urbana, que fue presentado por el municipio de Valladolid, sobre la base de su Proyecto lumínico de Ríos de Luz. El proyecto de iluminación de Ávila, con su premio, no hace sino valorar positivamente las buenas prácticas asociadas a la iluminación y en dicho manifiesto de la RECI ya se establecía el compromiso de difundir entre los ciudadanos las mejores prácticas en iluminación urbana y los proyectos innovadores desarrollados en los municipios españoles.

Como herramienta audiovisual al servicio de la comunicación de buenas prácticas en iluminación urbana algunas ciudades ya estamos utilizando el canal "Lightscape", concebido

desde la perspectiva del marketing experiencial, empeñado en involucrar el aspecto emocional en el diseño de los productos y servicios. La idea es contribuir al equilibrio entre los diferentes valores que conforman la iluminación en las ciudades: el valor artístico –mediante la recreación del patrimonio por la iluminación-, el valor tecnológico –optimización y eficiencia energética-, y el valor conceptual –peculiaridades de la nueva era: empatía, creatividad y emocionalidad-.

Todo ello a través de un canal de comunicación audiovisual enlazado con los macrobuscadores de vídeo más potentes de la web. Los buscadores indexan los vídeos mucho antes que el resto de contenidos. El 52% del tráfico de internet se produce por el visionado de fotos y vídeos. Visionan vídeos tres de cada cuatro personas que navegan por internet y anualmente en la red se visualizan más de 180.000 millones de vídeos; tener vídeos en la web incrementa, como media, cuatro veces el tiempo que los usuarios permanecen en ella.

Desde nuestra experiencia municipal pionera, que nos permite promover la red colaborativa que surja del canal, entre los municipios que cuentan con buenas prácticas en la materia, invitamos, previa la tramitación administrativa oportuna, a participar en ese intercambio de experiencias y del beneficio del trabajo en común a la ciudad de Ávila, porque entendemos que la difusión de su proyecto de iluminación monumental, a través de este canal aportará mayor valor añadido a su proyecto y el trabajo conjunto nos dará más visibilidad a las ciudades participantes que si lo hiciéramos de forma aislada.

Pues bien, el trabajo en red que desarrollamos las ciudades, y especialmente las de tamaño medio, nos permite mejorar nuestra competitividad y calidad de vida. Un ejemplo de esa dinámica es el canal de difusión "Lightscape". A este canal audiovisual ya se han adherido varias ciudades como Valladolid, Córdoba y Plasencia y otras ya están en vías de participar en la difusión audiovisual que ofrece esta herramienta y en el trabajo en equipo, como Santander, Vitoria, Oviedo, Málaga, La Palma, Logroño y Huesca.

Ávila y Valladolid serían las ciudades líderes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de esta iniciativa y por ser el año 2015 el del V Centenario del nacimiento de Santa Teresa de Jesús, estimamos que para conmemorar también esas efemérides debería la ciudad de Ávila ser la próxima en adherirse y participar en este proyecto de difusión tan singular y es, por todo lo expuesto, por lo que la invitación que se presenta en este documento, cobra, si cabe, más fuerza. A la espera de que esta invitación sea susceptible de ser materializada, la ciudad de Ávila es ejemplo en España de esta materia de iluminación urbana sostenible."

Considerando la pertenencia de Ávila a la RECI mediante adhesión aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 25 de enero de 2013.

Considerando que la innovación y el conocimiento, apoyados en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), son las claves sobre las que basar el progreso de las ciudades en los próximos años, haciendo más fácil la vida de los ciudadanos, logrando una sociedad más cohesionada y solidaria, generando y atrayendo talento humano y creando un nuevo tejido económico de alto valor añadido.

Considerando que son Ciudades Inteligentes aquellas que disponen de un sistema de innovación y de trabajo en red para dotar a las ciudades de un modelo de mejora de la eficiencia económica y política permitiendo el desarrollo social, cultural y urbano. Como soporte de este crecimiento se realiza una apuesta por la alta tecnología que permita ese crecimiento urbano basado en el impulso de las capacidades y de las redes articuladas todo ello a través de planes estratégicos participativos que permitan mejorar el sistema de innovación local.

Considerando que el proyecto de difusión descrito participa de los principios descritos.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la adhesión de Ávila al canal de difusión "Lightscape", diligenciándose cuantos trámites resulten precisos para la formalización del presente y facultándose al sr. Alcalde a tal efecto tan ampliamente como en derecho proceda.

E) Autorización horario conciertos en el entorno de la pista hípica San Segundo.- Por la presidencia se dio cuenta del escrito cursado por el gerente de la sociedad Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U., en el que se solicita, con motivo de la celebración de la quincuagésimo tercera (53ª) edición del Concurso Nacional de Saltos de Ávila, a celebrar del 20

al 24 de agosto de 2014, y dado que este año se celebrarán pruebas hípcas nocturnas de salto y con el fin de amenizar las pruebas hípcas y mantener así al público, se conceda el permiso necesario para la realización de varios conciertos musicales de carácter gratuito en el entorno de la Pista Hípica de San Segundo durante los días 20 al 24 de agosto de 2014, no superando estos, en ningún caso el horario de las dos de la madrugada.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, considerando la excepcionalidad de la medida, acceder a lo interesado y, en consecuencia, autorizar la celebración de dichos conciertos, debiendo adoptar las medidas oportunas para garantizar su conclusión con el límite de horario de las 2 de la madrugada.